



## Tribunal Supremo Electoral

### ACUERDO NÚMERO 210-2018 EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 195-2018, emitido por el Pleno de Magistrados de este Tribunal con fecha 03 de abril del presente año, acordó instruir a las Juntas Electorales Departamentales para que designen a un miembro de cada Junta, o en su defecto, soliciten al Delegado Departamental del Registro de Ciudadanos correspondiente, para que oportunamente traslade en forma personal desde su sede hacia las instalaciones de la Secretaría General del Tribunal Supremo Electoral en esta ciudad capital, la documentación electoral relacionada con el Acta de Revisión de Escrutinios (Documento No. 8) y otra papelería relacionada con la Consulta Popular sobre el diferendo territorial, insular y marítimo entre Guatemala y Belice;

#### CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 3º. del referido Acuerdo se instruye a la Jefe de la Sección de Compras y Contrataciones para que realice los trámites correspondientes a efecto que la persona designada por la Junta Electoral Departamental de Petén, traslade la documentación pertinente y pueda viajar el día 18 de abril del corriente año, siendo necesario modificar dicha disposición;

#### PORTANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 y 152 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

#### ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Modificar el Artículo 3º. del Acuerdo No. 195-2018, emitido con fecha 3 de abril del corriente año, en el sentido que se instruye a Secretaría General para que realice los trámites correspondientes para que a través del Fondo Rotativo Interno, se erogue la cantidad que corresponde, en concepto de pago del boleto aéreo Petén-Guatemala-Petén, de la persona designada por la Junta Electoral Departamental de Petén, para que traslade Acta de Revisión de Escrutinios (Documento No. 8) y pueda viajar a esta capital el día 18 de abril del corriente año;

ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día cinco de abril de dos mil dieciocho.


COMUNIQUESE:





*Msc. María Eugenia Mijangos Martínez*  
**Magistrada Presidenta**

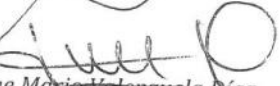


*Tribunal Supremo Electoral*

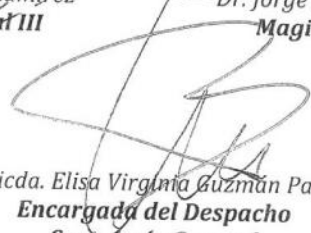
  
Lic. Julio René Satorzano Barrios  
**Magistrado Vocal I**

  
Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi  
**Magistrado Vocal II**

  
Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez  
**Magistrado Vocal III**

  
Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz  
**Magistrado Vocal IV**

ANTE MÍ:

  
Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz  
**Encargada del Despacho  
Secretaría General**

